

GRADO EN GEOGRAFÍA E HISTORIA

Informe/s de
modificación del
Plan de Estudios

ÍNDICE

EXPEDIENTE Nº: 696/2008 (20/03/2013)

Pág. 2

FECHA: 20/03/2013
EXPEDIENTE N°: 696/2008
ID TÍTULO: 2500384

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Geografía e Historia por la Universidad Nacional de Educación a Distancia
Menciones	Mención en GEOGRAFÍA, Mención en HISTORIA, Mención en SIN MENCIÓN
Universidad solicitante	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad/es participante/s	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Centro/s	• Facultad de Geografía e Historia
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

1.1. Datos básicos. Inclusión de las 2 menciones del Título. Adecuación de los créditos máximos y mínimos matriculados a la normativa de admisión UNED. En el caso de las plazas de nuevo ingreso ofertadas, la aplicación sólo permite 3 dígitos, por lo que, donde pone 999, debe entenderse que son 3200 en cada uno de los años de implantación.

3.1. Competencias básicas y generales. Adecuación de las competencias generales recogidas en la memoria inicial de verificación al mapa de competencias genéricas aprobado por la UNED con posterioridad a la verificación inicial de este título.

4.2. Requisitos de acceso. Incorporación de la normativa vigente de admisión UNED (adaptada al Real Decreto 861/2010); Mención expresa al acceso de mayores de 40 años por acreditación de experiencia laboral y/o profesional.

4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Incorporación de la normativa UNED de reconocimiento de créditos. Mención expresa al reconocimiento de títulos propios, experiencia profesional y enseñanzas superiores oficiales no universitarias (Formación Profesional).

5.5. Plan de estudios. Descripción del plan de estudios. Reordenación de las materias en las que se estructura el plan de estudios.

6.1. Personal docente. Se incorpora el listado del personal docente y los currículos de catedráticos y titulares de universidad del Título.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos, por lo que se aceptan todas las modificaciones solicitadas, puesto que se trata, fundamentalmente, de actualizaciones normativas y de homogeneización de los procesos de la Universidad.

RECOMENDACIÓN

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

Dado que es un título procedente del antiguo catálogo de títulos, se recomienda que, al menos en la tabla de la memoria relativa al personal docente y en los currículos de catedráticos y titulares de universidad, se incorpore además el ámbito de conocimiento de cada profesor, con independencia de que venga recogida dicha información en los hipervínculos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 20/03/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken